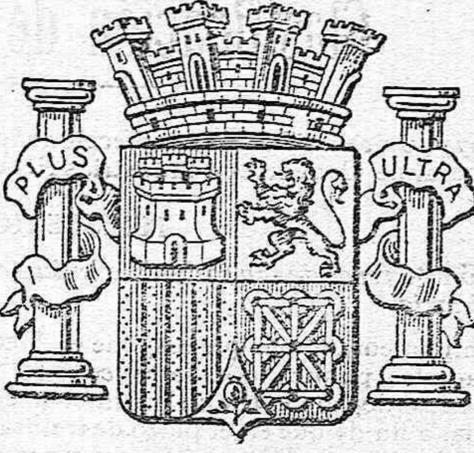


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Jefatura de Obras públicas.

#### Conservación de carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme con un primer riego por penetración de emulsión asfáltica y un segundo riego de betún asfáltico, previo un recargo de piedra machacada en los kilómetros 44 al 46 de la carretera de la de Villacastin a Vigo a León, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor don Elpidio Sánchez Marcos, vecino de Salamanca, provincia de Salamanca, con residencia en Salamanca, calle de Antonio Gil, núm 23, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 48.780 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 61.101'78 pesetas.

El Adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura ante el Notario D. Ramiro Theodoro Hurtado, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 6.143'99 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 24 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

### Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

(Galicia)

#### MADRID

#### Expropiaciones

Con esta fecha se ha dictado por esta Jefatura la providencia siguiente:

«Aprobado por la Superioridad el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ser objeto de ocupación en el término municipal de Las Torres de Aliste, con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora a La Coruña y hecho efectivo el libramiento correspondiente he acordado, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Expropiación forzosa y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 26 de Marzo de 1935, que por el Pagador de esta Jefatura se proceda a efectuar el pago del indicado expediente, previos los descuentos que determinan las disposiciones vigentes, dando comienzo a las quince horas del día 24 del actual.

El pago se efectuará en la Casa Consistorial de Las Torres de Aliste de este Ayuntamiento, ante su Alcalde-Presidente y con asistencia del delegado que en su día se designe por esta Jefatura como representante de la Administración del Estado.

Lo que hago público en este periódico oficial en cumplimiento y para los efectos del artículo 62 del Reglamento de Expropiación forzosa de 10 de Junio de 1879 y conocimiento de los propietarios, cuya relación se publica a continuación, con la advertencia a estos de la obligación en que están de exhibir, en el acto de cobrar, las respectivas cédulas personales en vigor y que no se admitirá representación ajena sino por medio de poder en forma legal, ya general, ya expreso, bastantado por la Abogacía del Estado, cuyo requisito habrá de concurrir igualmente en las escrituras de compra-venta o sucesión en la propiedad de las fincas que hayan de exhibir los actuales propietarios de ellas.

Madrid 8 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Castellón.—Rubricado. R—1991

RELACION nominal de los interesados en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de las fincas a ocupar en los términos municipales de Las Torres de Aliste, Santa Cruz de los Cuérragos y Robledo, con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora a La Coruña, con expresión de sus vecindades.

#### Término municipal de las Torres de Aliste

Fecha del pago, el día 24 del actual  
Ayuntamiento de Las Torres de Aliste.

#### Término municipal de Santa Cruz de los Cuérragos

Fecha del pago, el día 25 del actual  
Herederos de Celedonio Mateo Martínez,  
Santa Cruz de los Cuérragos.  
Román Alonso Juárez, idem.  
Francisco Vega, idem.

#### Término municipal de Robledo

Fecha del pago, el día 25 del actual  
Ayuntamiento de Robledo.  
Ángela Domínguez, Robledo.  
Antonio Juárez, idem.  
Santos Zapatero, idem.

#### TORO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a los efectos determinados en el artículo 301 del Estatuto.

Toro 20 de Julio de 1935.—El Alcalde, Antonio Lozano. R 2050

#### FUENTE EL CARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento de este Municipio, previo informe de la Comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente el Carnero 22 de Julio de 1935.—El Alcalde, Faustino Cruz. R—2061

### Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 26 de Febrero de 1935.

Reunida la misma bajo la presidencia de don Emilio Corti y estando presentes los Gestores señores Muñoz, Vicente, Bobo, Ascona, González Toral y Velasco, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, despachándose a continuación los siguientes asuntos:

Significar a la Diputación de La Coruña, por mediación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, que es a aquella a quien corresponde determinar en qué Manicomio ha de ser recluido el demente Luis Rey Regueira, procesado militarmente, por ser natural y vecino de dicha provincia.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, a Francisco Cisneros, de Torre de Aliste, y a Antonio Casas, de Puebla de Sanabria.

Devolver los niños Bernardo Rios y Manuel Vara, ingresados en el Hospicio, a las reclamantes Celestina Rios y Dolores Vara.

Conceder dos niñas del Hospicio a D. Antonio Alonso, de Burjasot, y a D. Miguel Iust, de Paupi (Valencia), para prohiarlas.

Declarar a D. Mariano Morán, de Benavente, responsable de las estancias que cause el mendigo Fortunato de la Iglesia, ingresado en el Hospital provincial de dicha villa, por haberle mordido un perro de la propiedad de expresado señor.

Celebrar concierto con el Colegio Nacional de Sordomudos, en Madrid, para admisión de los solicitantes pobres de esta provincia.

Conceder al asilado del Hospicio Eugenio García su permanencia en el Establecimiento durante un trimestre más para que pueda buscar colocación, por no ser necesarios sus servicios en la Imprenta provincial.

Aprobar y satisfacer la cuenta rectificadora de estancias de dementes en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, durante el mes de Enero.

Ratificar la orden del Sr. Director del Hospital de la Encarnación de ingreso en Sala de distinguidos de una monja del Convento de Cla-

# Clasificación de Partidos Veterinarios

Proyecto de clasificación confeccionado de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. — Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria.

Cumplimentando lo que dispone el Decreto del Ministerio de Agricultura, Dirección general de Ganadería, publicado en la *Gaceta* del 17 de Enero de 1935, sobre organización de Partidos Veterinarios dependientes del mismo, a continuación se publica una clasificación de los de esta provincia, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, para que por las Corporaciones y particulares a quienes afecte, se formulen cuantas reclamaciones estimen pertinentes. (Véase el BOLETÍN núm. 86).

N.º de orden	Capitalidad o Matriz del Partido	Ayuntamientos del Partido	Número de habitantes	Total del partido	Veterinarios	Denominación del Partido
72	Burganes de Valverde.....	Burganes de Valverde Bretocino Villanazar	927 484 730	2141	1	Mancomunado
73	Arcos .....	Arcos Milles Sta. Colomba de las Monjas	341 432 361	1134	1	Mancomunado
74	San Cristóbal de Entreviñas.	San Cristóbal de Entreviñas Matilla de Arzón Sta. Colomba las Carabias	1492 670 418	2580	1	Mancomunado
75	Pobladura del Valle .....	Pobladura del Valle Maire de Castroponce La Torre del Valle San Román del Valle	915 561 558 364	2398	1	Mancomunado
76	Coomonte .....	Coomonte Villaferreña Alcubilla Arrabalde Sta. María de la Vega	674 138 604 1081 743	3240	1	Mancomunado
77	Quiruelas de Vidriales .....	Cunquilla de Vidriales Quiruelas de Vidriales Colinas de Trasmonte Quintanilla de Urz Brime de Urz	177 901 552 362 382	2374	1	Mancomunado
78	Micereces de Tera .....	Micereces de Tera Santa Croya de Tera Sitrama de Tera	1607 916 437	2960	1	Mancomunado
79	Manganeses la Polvorosa ..	Manganeses de la Polvorosa Villabrázaro Morales de Rey Fresno de la Polvorosa	1295 627 1211 424	3557	1	Mancomunado
80	Vega de Tera .....	Vega de Tera Calzadilla de Tera	1241 1423	2664	1	Mancomunado
81	Camarzana de Tera .....	Camarzana de Tera San Pedro de Ceque Melgar de Tera	1586 1202 618	3406	1	Mancomunado
82	Santibáñez de Vidriales .....	Santibáñez de Vidriales Ayoó San Pedro de la Viña Brime de Sog Uña Cubo de Benavente Molezuelas	874 1157 423 520 791 418 504	4687	1	Mancomunado
83	Santibáñez de Vidriales .....	Santibáñez Fuente Encalada Villageriz Rosinos Bercianos Granucillo Tardemézar Pozuelo de Vidriales	874 441 138 1821 728 382 242 554	5180	1	Mancomunado
84	Bermillo .....	Bermillo Moralina Villar del Buey Villamor de la Ladre Luelmo Abelón Gáname Fadón Moral	1030 513 830 439 804 729 362 193 713	5613	1	Mancomunado
85	Argañín .....	Muga de Sayago Argañín Badilla de Sayago	960 383 508	1881	1	Mancomunado
86	Carbellino .....	Roelos Carbellino Salce Argusino	660 459 321 501	1941	1	Mancomunado

risas, de Benavente, para ser operada, condenándole los gastos que ocasione durante su permanencia en el Establecimiento.

Admitir con urgencia en el Asilo de Toro al anciano Agustín López, de Hermisende.

Aprobar la cuenta de material de oficina de la Sección provincial de Administración local y unirla al libramiento correspondiente.

Ídem de gastos en los Establecimientos de Beneficencia de la capital, durante el mes de Enero.

Ídem de estancias en el Manicomio provincial de Palencia en el cuarto trimestre del ejercicio de 1934.

Librar a favor de los señores Administradores de los Hospitales de Toro y Benavente las cantidades que se necesitan para cubrir gastos de aquellos Establecimientos en el corriente mes.

Denegar al Ayuntamiento de Villardeciervos cantidad que reclama por cédulas del año 1933, mientras dicho Ayuntamiento no haga la devolución de las cédulas incobrables, legalmente justificadas, y rinda definitivamente su cuenta.

Conceder subvención para arreglo de fuentes públicas a Grijalba de Vidriales y Brime de Sog.

Contribuir al sostenimiento de los comedores escolares de San Martín de Castañeda y Ribadelago, y que se tenga en cuenta en la primera habilitación de créditos para arbitrar fondos con dicha finalidad, ya que no existe cantidad en el presupuesto corriente.

Acceder a lo interesado por la Escuela Elemental de Trabajo de cesión de la casa habitación del chofer de la Diputación y garaje del auto de la misma, siempre que preste conformidad el Patronato de dicha Escuela a la indemnización de los locales que se le ceden, a deducir de la cantidad que anualmente le abona la Corporación provincial.

Señalar los días 9, 16 y 26 del próximo mes de Marzo y hora de las once, para celebrar las sesiones ordinarias de la Corporación.

Conceder a D. Gil Blanco y D. Nemesio Rodríguez, Maestros de Riofrio y Aspariegos, respectivamente, reducción de sus cédulas personales por familia numerosa.

Aprobar la certificación número 6 de obras ejecutadas en el camino vecinal de Villalba de la Lampreana a Torres del Carrizal, trozo tercero.

Informar instancia del Alcalde de Monfarracinos solicitando reparación, por cuenta del Estado, de un camino rural que enlaza con la carretera de Zamora a Cubillos.

Aprobar las cuentas de conservación de caminos vecinales en el mes de Enero.

Denegar al Alcalde de Belver de los Montes la inclusión en el plan provincial de un camino vecinal de dicho pueblo a Bustillo del Oro.

Ampliar la cantidad acordada para continuar las obras del camino vecinal de Zamora a Almaraz.

Trasladarse una representación de la Comisión gestora, con urgencia, a la Granja Agrícola, en unión de los señores Arquitecto y Veterinario de la Corporación, para determinar el emplazamiento de la vaquería que va a construirse en expresada finca.

Autorizar a la Presidencia para adquirir un objeto de arte para el baile de la Asociación de la Prensa de esta capital.

Ídem ídem para que haga gestiones al objeto de que la proyectada vuelta ciclista a España pase por Zamora.

Quedar sobre la mesa la petición del Perito agrícola de que se le mantenga la gratificación que le fué suprimida desde el principio del corriente año.

Ver con satisfacción las gestiones de la Presidencia en su viaje a Madrid con motivo de la Asamblea sobre Coordinación sanitaria y abonarle los gastos de locomoción y dietas.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL los servicios de análisis que preste el Laboratorio de la Granja Agrícola provincial.

Despachó la correspondencia recibida.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, Emilio Corti.

87	Almeida	Almeida	1622			
		Escuadro	219			
		Alfaráz	478			
		Viñuela	339			
		Villamor de Cadozos	463			
		Moraleja de Sayago	1009	4130	1	Mancomunado
88	Torregamones	Torregamones	797			
		Villadepera	661			
		Villardiegua	600			
		Gamones	398	2756	1	Mancomunado
89	Fariza	Fariza	1179			
		Palazuelo	408			
		Zafara	249			
		Fornillos	614			
		Formariz	289	2730	1	Mancomunado
90	Pereruela	Pereruela	1557			
		Tardobispo	402			
		La Tuda	304			
		Pública de Campeán	210	2473	1	Mancomunado
91	Fermoselle	Fermoselle	4019	4019	1	Unico
92	Peñausende	Peñausende	1078	1078	1	Unico
93	Cabañas	Cabañas	607	607	1	Unico
94	Fresno de Sayago	Fresno de Sayago	538			
		Sobradillo	300			
		Figuera	173			
		Mogatar	314			
		Piñuel	285			
		Torrebrades	437			
		Sogo	211			
		Malillos	241			
		Tamame	344	2843	1	Mancomunado
95	Torres del Carrizal	Torres	754	754	1	Unico

José Prada	8'40
Lucas Alvarez	7'15
Lucas García	7'15
Manuel Santos	19
Manuel Villar	5'04
Narciso Rodríguez	8'45
Juan Santiago	8'30
Pablo Ramos	2'60
Silvestre Llamas	4'95

Pueblo de Quintanilla de Urz

David Jañez Pérez	17'17
Lucas Barrigón	31'44
Justo Cadenas	96'96
Luis Arias	151'04
Paula Sobejano	81'36
Ambrosio Villar Villar	13'18
Agapito Villar	8'64
Antonio Simón Montenegro	8'71
Agueda Fernández Montenegro	15'23
Bernardo Barrigón	1'45
Cecilia Jañez Pérez	16'91
Domingo Barrero	4'59
Francisco Ferrero Villar	11'11
Francisco Aporta	10'14
Inocencio Paz	2'90
Gerardo Hidalgo Paz	10'18
Ignacio Hidalgo	11'60
Isidro Barrero Villar	32'85
Juan Ferrero Hidalgo	11'12
Juan Zurro Lorenzo	31'61
Juan Barrero Villar	8'22
José Hidalgo Huerga	15'15
Lucía Aporta García	13'13
Melchor Martínez	2'65
María Villar	2'66
Miguel Ferreras	4'10
Pedro García Sastre	15'22
Simón Aporta Gago	3'38
Tomás Santiago Bobo	0'49
Antonio Carbajo	2'80
Agustín Rodríguez	1'80
Baltasar García	20'79
Carlos Nuevo	3'38
Calixto Zamora	16'44
Dictino Barrio	1'21
Diego Rodríguez	1'21
Francisco Cadenas	3'38
Fernando Merchán	1'21
Felipe Martínez	1'21
Fabián Ferrero	1'21
Guillermo Barrio	1'21
Gregorio Jañez	2'17
Higinio García	3'14
Francisco García Pérez	1'69
Juan García	1'45
Joaquín López	3'63
Juan Marcos	1'21
Juan Martínez	4'83
Julián García	1'45
José Pérez	3'63
Juan Pérez	8'71
Juan Marcos	1'25
Juan Villar	13'30
Manuel Posada	6'04
Miguel García Pérez	32'29
Manuel Peral	4'83
Patricio Peral	1'21
Ramón Cid	1'45

Pueblo de Barcial del Barco

Baltasar Benítez	0'24
Celestino Sandín	6'68
Diego Sandín	12'14
Fernando Tapiolez	2'42
Gaspas Fernández	2'43
Irene Garrido	9'95
José Pérez	1'70
Joaquín Ramos	1'44
Jacinto Rodríguez	1'21
Margarita González	18'94
Manuel González	3'08
Rosalina González	4'13
Tomás Llamas	1'44
Jacinto Rueda	3'87
Zósimo Valdeón	0'97
Manuel Tapiolez	1'69
Mariana Fernández	13'59

En el presente proyecto estan debidamente atendidos todos los Servicios Veterinarios de cada pueblo de la provincia, ajustándose para la confección del mismo de las normas dadas por la Dirección general de Ganadería (Ministerio de Agricultura), atendándose también a la mayor proximidad de cada matriz de partido y a los medios de comunicaciones más beneficiosos para el mejor desempeño de este servicio.

Zamora 26 de Junio de 1935.—El Presidente, Manuel Gutiérrez. R—1950

BENAVENTE

Acordado por la Corporación municipal transferir mil pesetas de la partida del capítulo 18, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos, a la partida de Parques y Jardines; se expone al público el expediente de transferencia por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que estimen por conveniente.

Benavente 19 de Julio de 1935.—El Alcalde, Domingo Cachón. R—2049

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Zona de Benavente

Contribución rústica.—Recaudación ejecutiva

Pueblo de Calzadilla de Tera

Presupuesto de 1933

Don Luis Mayo de Prada, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 de Marzo la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se priguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas.
Fernando Ramos García	31
Gregorio Iglesias Mateos	7'20
Antonio Llamas Castaño	13'56
Agustín Rodríguez	4'50
Angel Mateos Sandín	27'91
Angel Alonso Martínez	15'76
Antonio Ramos	1
Andrés Alvarez	11'67
Antonio Villa	5'57
Agustín Castaño	5'73
Fernando Ramos	7'75
Cayetano Castaño	36'20
Cesáreo Turiel	5'53
Domingo Prieto	48'45
Francisco Fernández	7'70
Francisco Lozano	6'90
Isidro Iglesia	8'25
Juan Prada	17'35
Juan Colino	10'30
Joaquín Ferrero	12'50
Jacinto Alvarez	26'25
Lorenzo Alvarez	4
Lorenzo Lozano	6'10
Martin Alvarez	19'46
Miguel Llamas	12'10
Narciso Rodríguez	1'85
Narciso Castaño	5'50
Pedro Calzón	2'60
Pedro Otero	8'50
Pedro Prada	10'10
Rafael Fernández	8'55
Tomás Fernández	23'15
Agustín Alvarez	6'95
Ursula Colino	6'68
Ventura García	2'40
Victoriano Alonso	2'20
Tomás del Amo	73'70
Angel Mateos	25'60
Angel Villar	4'65
Domingo Alvarez	5'64
Celestino Fernández	5'05
Fabian Villar	6'90
Isidro Lera	12'56
Justo Alvarez	10'20
José Santos	2'40

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que llegue a conocimiento de los interesados deudores, expido la presente en Benavente diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Recaudador, Luis Mayo de Prada. R—1021

## Audiencia territorial de Valladolid

## Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal que ha de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907:

Juez municipal suplente de Rionegro del Puente, del partido judicial de Puebla de Sanabria.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán su instancia en esta Secretaría, reintegradas con timbre de tres pesetas y póliza de la Mutua Judicial, por igual cantidad, acompañada de los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 18 de Julio de 1935.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez. R-2046

## VILLAMAYOR DE CAMPOS

Don Isidoro Lozano Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Campos.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Recaudador de los arbitrios municipales de este Municipio, la cual se anuncia al público para su provisión que habrá de proveerse por el solicitante que acepte las condiciones siguientes:

1.ª El Recaudador prestará fianza en metálico de veinte mil pesetas o en otro caso fiador abonado y de confianza de la Corporación.

2.ª El referido Recaudador será también Agente ejecutivo para el cobro de cuantas cantidades se le encomienden, previo el correspondiente pliego de cargo.

3.ª El nombrado se obligará a tener la recaudación abierta en esta villa durante el mes medio de cada trimestre y los diez días del siguiente que durará el periodo voluntario de cobranza.

4.ª Dicho Recaudador ingresará en Arcas municipales la recaudación de cada día de los antes señalados.

5.ª Tendrá el Recaudador para efectuar la recaudación ejecutiva tres meses, que empezarán a contarse desde el 11 del tercer mes de cada uno de los trimestres que se pongan en cobro y terminarán el 11 del mes tercero de los posteriores al mismo, y si en este tiempo no presenta al Ayuntamiento en metálico los descubiertos o en otro caso los expedientes de fallidos que debidamente lo acredite, abonará al Ayuntamiento las cantidades que del trimestre, semestre o año importe, según se pongan uno u otro en cobro.

6.ª Los solicitantes al referido cargo presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y papel debidamente reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasado el mencionado plazo no se admitirán las que se presenten.

7.ª El agraciado percibirá el 3 por 100 de premio de cobranza y en caso de que haya dos o más que soliciten y acepten las condiciones de este pliego, le será concedida la plaza a aquél que más barato lo haga.

Villamayor de Campos 21 de Julio de 1935.—El Alcalde, Isidoro Lozano. R-2053

## PEGO (EL)

Se hace saber: Que la cobranza del repartimiento general sobre utilidades de este Municipio y año de 1933, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 19 y 20 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las cinco de la tarde; advirtiéndose a los que se hallen en descubierto, que si en indicados días no hacen efectivas sus cuotas, incurrirán en el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100.

El Pego 11 de Julio de 1935.—El Alcalde, Policarpo Hernández. R-2005

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general sobre utilidades de este Municipio y año de 1934, tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días 19 y 20 del mes actual, pudiendo hacer efectivas sus cuotas en el domicilio del que suscribe hasta el día 30 del actual, sin recargo alguno.

Advirtiéndose a los contribuyentes que si en indicado plazo no han hecho efectivas sus cuotas, incurrirán en el apremio de único grado con el recargo del 20 por 100.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Pego 11 de Julio de 1935.—El Alcalde, Policarpo Hernández. R-2006

## VEGA DE TERA

Don Anselmo Rodríguez Ferrero, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Vega de Tera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este distrito que me honro en presidir, en sesión ordinaria celebrada el día seis del actual, acordó proceder a verificar el deslinde de los terrenos comunales radicantes en el término de Calzada de Tera, denominados «Chano de arriba, La Vega y Arrotos», por virtud de los intrusos cometidos por varios vecinos, haciendo público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los colindantes intrusados. Las operaciones de deslinde darán principio después de los quince días del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, por la Comisión nombrada al efecto de los terrenos mencionados y por el sitio que la Comisión acuerde. Todos los dueños de fincas colindantes a dichos terrenos, pueden concurrir, si así le conviene, a dicho acto y presenten las reclamaciones que consideren justas con los documentos legales que lo justifiquen en el plazo de ocho días ante este Ayuntamiento, pues pasados que estos sean, ninguna será admitida de las que se presenten.

Los propietarios de fincas u otras personas que después de realizado el deslinde no respeten los hitos o mojones que por la Comisión se verifiquen, se entenderán por reincidentes y como reos de usurpación serán denunciados y castigados con arreglo al Código penal vigente.

Vega de Tera 12 de Julio de 1935.—El Alcalde, Anselmo Rodríguez. R-2022

## SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión interina en las siguientes condiciones:

A) Los solicitantes presentarán sus instancias y debidamente documentadas al señor Alcalde en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

B) Conforme al Reglamento de Secretarios (artículo 30), serán preferidos en el nombramiento aquellos que acrediten hallarse incluidos en el escalafón de Secretarios de segunda categoría.

C) El cargo se halla dotado con el haber anual de 3.000 pesetas.

Santa Cristina de la Polvorosa 15 de Julio de 1935.—El Alcalde, Antonio Rubio. R-2043

## PUELA DE SANABRIA

Don Alfonso Algara y Saiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre injurias a particular, contra la penada Maximina Fernández Silván, casada y vecina de Santa Colomba, se sacan a pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicha apremiada las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día diez de Agosto próximo y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario

consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por la apremiada.

Descripción de las fincas embargadas a la apremiada, radicantes en casco y término de Santa Colomba.

1.ª Una casa en el barrio de Cantarinos, sin número, de alto y bajo, cubierta de losa, de unas diez paradas: que linda derecha entrando calle pública, izquierda servidumbre de paso, espalda con casa de Tomasa Saavedra y frente calle pública; tasada en dos mil quinientas pesetas.

2.ª Un prado en Agra, con parte de tierra, cabida doce carros de terrón el prado y lo que es tierra tres heminas: que linda toda la finca por el Este otra de Bartolomé Carabajo, Sur varios particulares, Oeste fincas de Anselmo el Boto, vecino de Otero, y Norte tierra de Antonio San Román Arias; tasada en dos mil pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria a doce de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Alfonso Algara y Saiz.—El Secretario, Pablo Moreno. R-2001

## TORO

Don Agapito Lorenzo González, Juez de primera instancia interino de la ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de administración, sección segunda, del juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta plaza D. Ulpiano González Puente, vecino de esta ciudad, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo en que salió para la primera y por término de veinte días, el inmueble que a continuación se describe.

Una casa o los derechos que en la misma tenga el deudor D. Ulpiano González Puente, situada en el casco de esta ciudad de Toro, calle del Doctor González Oliveros, número treinta y nueve, compuesta de habitaciones altas y bajas, un bodegón y tres silos, que todo su perímetro mide una extensión superficial de dos mil doscientos treinta pies cuadrados, y linda derecha entrando y espalda con casa de D. Heliodoro García Pérez, izquierda casa de herederos de Calixto Muñoz Velázquez y frente con calle de su situación. Se halla inscrita al foio cincuenta y cuatro del tomo mil trescientos cincuenta y cuatro del archivo, finca veintitres mil cuatrocientas ochenta y nueve, inscripción primera; tasada en veintiseis mil pesetas.

Se hace constar que la subasta tendrá lugar el día veinticuatro de Agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las once; que para tomar parte en la misma habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor porque sale a subasta el inmueble objeto de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad de la casa objeto del remate, así como la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario que refrenda para que puedan examinarlos durante las horas de audiencia los que quieran tomar parte en la subasta de referido inmueble, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; entendiéndose que los gravámenes y cargas preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar que del precio de la venta se entregará a D.ª Elvira Rodríguez Sever la cantidad necesaria para que el comprador la adquiera libre de la condición resolutoria que afectaría al dominio que se transmitiere en virtud del remate.

Dado en Toro a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Agapito Lorenzo.—Félix Lobato.